

Seminario streaming

Economistas, auditores y directores financieros ante los hechos posteriores al cierre del ejercicio y la aplicación del principio de empresa en funcionamiento con referencia al cierre 2019 y Covid

Miércoles 30 de septiembre de 2020 De 16 a 20 horas

Ponente

Juan Luis Domínguez Pérez. Economista y Auditor de Cuentas.

Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Barcelona

Objetivos

El objetivo de este seminario es analizar dos circunstancias contables que el economista y el auditor han de solventar en las actuales condiciones sanitarias que estamos viviendo.

- a) Las distintas tipologías de hechos posteriores al cierre del ejercicio requieren de un sosegado análisis, pues la catalogación que se haga de dichas situaciones afectará de modo directo a las cuentas anuales y a la opinión del auditor. La diferenciación entre los hechos posteriores de tipo 1 y los de tipo 2 en ocasiones no resulta del todo precisa, y ello repercute directamente sobre el resultado del ejercicio y en la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial. La reformulación de las cuentas anuales en el caso Bankia y otros análogos habidos en empresas cotizadas, muestran como eventos posteriores al cierre pueden tener un impacto relevante sobre la información financiera.

 Así cabe preguntarse: ¿Las valoraciones a 31/12/19 se ven afectadas por las recientes caídas de valor durante el primer trimestre 2020? ¿Cuándo se debe provisionar un ajuste de plantilla cuya tramitación se desenvuelve a caballo de dos ejercicios consecutivos? ¿Cuándo un hecho posterior implica un ajuste en el valor de activos o pasivos? ¿Se pueden provisionar pérdidas derivadas de la paralización empresarial actual a causa de la pandemia?, etc.
- b) La contabilidad normalmente se fundamenta en una hipótesis de gestión continuada, de negocio en marcha ("going concern"), pero cuando tal presunción no resulta de aplicación se abre un enfoque contable de disolución y liquidación del negocio, siendo obligatorio aplicar los criterios derivados de la Resolución del ICAC de 18 de octubre de 2013, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

La hipótesis de no continuidad afecta a la valoración, registro y clasificación de los activos. Pueden nacer nuevas rúbricas en el balance y simultáneamente otras partidas deberán ser eliminadas. La previsible liquidación de la empresa repercute sobre el valor recuperable de los activos y ello se extiende al cálculo del deterioro.

La actual situación sanitaria ha supuesto la paralización de muchos negocios y una importante sequía de liquidez, con la consiguiente repercusión sobre la información contable. Los **profesionales encargados de confeccionar, de auditar o de asesorar en la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2019** deberán valorar todos los hechos posteriores al cierre del ejercicio, los hechos agravantes y los mitigantes, y considerar las implicaciones que van a tener sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. El objetivo de esta sesión formativa es reflexionar sobre estas circunstancias y contribuir a resolver cuestiones a que se enfrentan los profesionales implicados en las cuentas anuales 2019.

Programa

- 1. Los hechos posteriores al cierre del ejercicio.
 - a. Normativa reguladora
 - b. Tipología de Hechos Posteriores:
 - i. Hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que ya existían a la fecha del cierre del ejercicio
 - ii. Hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que no existían a la fecha del cierre del ejercicio
 - iii. Hechos posteriores que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.
 - c. Discusión de situaciones empresariales y casos controvertidos.
 - d. Repercusión sobre los estados financieros y la opinión de auditoría.
 - e. Ley 22/2015 y contenido de la Memoria.
 - f. Análisis de los eventos acaecidos después del cierre del ejercicio 2019.
- 2. La no aplicación del principio de empresa en funcionamiento:
 - a. Alcance: Cuando no procede aplicar el principio de empresa en funcionamiento, indicios y factores mitigantes. Vinculación con la norma de hechos posteriores.
 - b. Valor de liquidación valor de uso, valor recuperable, coste amortizado de las deudas,..., bajo una hipótesis de liquidación.
 - c. Instrucciones contables de la RICAC- 2013: ANCMV, Provisiones, UGE`s; Fondo de comercio, Inversiones en empresas del grupo y asociadas, activos fiscales, cálculo de deterioros, subvenciones,
 - d. Formulación de las cuentas anuales de la empresa en liquidación: cuentas individuales y cuentas consolidadas. Repercusión sobre la opinión de auditoría.
 - e. Concursos de acreedores
- 3. Principales impactos contables derivados del coronavirus y aspectos a considerar en la formulación y auditoria de las cuentas anuales 2019.
 - a. Introducción: Posibles impactos del coronavirus sobre las cuentas anuales
 - b. Plazos para la formulación de cuentas anuales 2019
 - c. Ausencia de la firma de los administradores en las cuentas anuales y en el informe de gestión
 - d. Nuevos plazos para la auditoría de cuentas 2019
 - e. Sobre la ampliación de los plazos para la aprobación de cuentas 2019
 - f. Impacto del coronavirus en el trabajo del auditor y en su informe
 - g. Posibilidad de emplear firma digital para el informe de auditoría
 - h. Otros requerimientos del auditor afectados por el coronavirus

Homologación

Esta actividad formativa cuenta con la homologación del Registro de Economistas Auditores, computando con 4 horas en materia de "Contabilidad", y con la homologación del Registro de Expertos Contables. (Realizando la prueba de evaluación).

Inscripciones y Matrícula

Precio general: 132 euros.

Precio bonificado colegiado: 60 euros.

Los socios de economistas o el personal que éstos tengan a su cargo en sus despachos obtendrán un 15% de descuento sobre el precio general. Si por parte de una empresa u organismo asisten dos o más alumnos tendrán acceso igualmente al descuento del 15% sobre el precio general.

Los colegiados de otros colegios profesionales asociados a Unión profesional, que quieran inscribirse a este curso, deben hacerlo a través del email formacion2@coev.com, indicando sus datos de facturación y de contacto (se les aplicará el precio bonificado colegiado).

Ayudas a la formación para economistas desempleados

Los economistas miembros del COEV en situación de desempleo podrán tener una bonificación en el importe de la acción formativa. Las solicitudes deberán remitirse al correo electrónico formacion@coev.com al menos 5 días hábiles antes de la fecha de comienzo de la acción formativa.

